Gobernación de Itapúa

Comité de Evaluación

DICTAMEN DE EVALUACION N° 19/2018

FECHA	13 de Septiembre de 2018
CONVOCANTE	Gobernación del Departamento de Itapúa
MODALIDAD Y N°	Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2018
DESCRIPCION DEL LLAMADO	"Adquisición de papel de escritorio con criterio de Sustentabilidad para la Institución".
ID	N° 344.129

Elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del mencionado llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de ofertas ha sido constituido por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 57/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, conformado por los siguientes titulares firmantes de la presente evaluación: el Abog. Crescencio Brizuela, Director de la Asesoría de la Gobernación de Itapúa; el Abog. Mario Eduardo Giménez, Asesor Jurídico Adjunto de la Gobernación de Itapúa; y el Lic. Carlos Eusebio Benítez, Contador de la Gobernación de Itapúa. ----------

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, forma parte del presente dictamen de evaluación el Acta de Apertura de Ofertas, cuyo contenido se transcribe a continuación:.."En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en Avda. Cnel. Luís Irrazábal entre Sargento Reverchon y Capitán Caballero de

Crescencio Brizuela C.

esta ciudad, siendo las nueve horas con treinta minutos, se procede a la apertura de sobres correspondiente al Concurso de Ofertas N° 06/2018, para la **Adquisición de Papel de Escritorio con Criterios de Sustentabilidad.** Se halla presente, la Lic. Magdonia De Los Santos, la Lic. Yessica González - Asistentes de la Unidad Operativa de Contrataciones, se hace constar que ha concurrido al presente acto el Sr. Adrián Nikonchuk CI N° 2.567.738, en representación de la empresa Compugraf Informática S.R.L presentado su oferta económica para la provisión de referencia. El Sr. Nelson Ortigoza con C.I N° 820.077, en representación de la empresa Grilo S.R.L, presentado su oferta económica para la provisión de referencia. Conste que se ha presentado 3 (tres) sobre en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer sobre** con Mesa de Entrada N° 3.998, corresponde a la Empresa **Grilo S.R.L,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de SIPE N° 1504301 Declaración Jurada del Articulo N°40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Fotocopia de Cédula del Representante. Presenta su oferta por los ítems:

Ítem	Descripción de Bienes	Precio Ofertado
1	Resma de Papel tamaño A4	95.506.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	78.513.500
4	Papel para fax	1.176.000
5	Papel madera	209.100
6	Cartulinas lisa	238.545
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	869.235.000
	Total General	**177.112.380**

El monto total de su oferta es de Gs. **177.112.380** (Guaraníes Ciento setenta y siete millones ciento doce mil trescientos ochenta). ----------

Presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa Aseguradora Yacyreta **por** un total de Gs **8.855.619 (**guaraníes ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecinueve**).** ----------

El segundo sobre con Mesa de Entrada Nº 3.999, corresponde a la Empresa **El Faro Ind. & Com. S.R.L** , el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Constancia de SIPE Nº 1504268, Certificado de Cumplimiento tributario, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Fotocopia de Cedula del Representante. Presenta su oferta por los ítems:

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Ítem	Descripción de Bienes	Precio Ofertado
1	Resma de Papel tamaño A4	108.120.000
2	Resma de Papel tamaño A3	25.800.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	94.383.250
4	Papel para fax	2.072.000
5	Papel madera	210.000
6	Cartulinas lisa	213.750
7	Papel Contac	3.968.000
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	1.252.500
	Total General	**236.019.500**

El monto total de su oferta es de Gs. **236.019.500 (Doscientos treinta y seis millones diecinueve mil quinientos)**. ----------

Presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **ASEPASA por** un total de Gs **13.000.00 (Guaraníes Trece millones).** ----------

El tercer sobre con mesa de entrada Nº 4.003, corresponde a la Empresa **Compugraf Informática S.R.L**, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Constancia de SIPE Nº 1504035, Certificado de Cumplimiento tributario, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Fotocopia de Cedula del Representante. Presenta su oferta por los ítems:

Ítem	Descripción de Bienes	Precio Ofertado
1	Resma de Papel tamaño A4	103.164.500
2	Resma de Papel tamaño A3	29.900.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	86.455.057
4	Papel para fax	2.403.520
5	Papel madera	284.970
6	Cartulinas lisa	268.755
7	Papel Contac	5.044.544
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	2.069.130
	Total General	**229.590.476**

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

El monto total de su oferta es de Gs. **229.590.476 (Guaraníes doscientos veintinueve millones quinientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis**). ----------

Presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional Seguros** por un total de Gs **52.000.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones).** ----------

Observación: la Empresa Compugraf Informática S.R.L deja constancia de que en el formulario Nº 7 de la empresa el Faro Ind. & Comercial S.R.L tiene dirección de Asunción.

El representante de la empresa Grilo S.R.L deja constancia que la firma obrante en los formularios de la empresa Compugraf Informática S.R.L, no coinciden con la firma de la fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Adrián Nikonchuk, ni con la firma del Sr. Oscar Sachlik obrante en la hoja Nº 12 y 13 de la carpeta original de oferta presentada. ----------

Posteriormente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, firmando seguidamente el acta, previa lectura y verificación, CONSTE". Sic

El Comité ha observado un error de tipeo en el acta de apertura de ofertas, en la página Nº 1, respecto al primer sobre de la empresa Grilo S.R.L. en el precio del ítems 8 "Sobre manila. Tamaño Oficio", debiendo ser el precio ofertado 869.235 y no 869.235.000, se ha corroborado el error cotejando con la oferta presentada por la Empresa Grilo S.R.L.

Análisis por parte del Comité Evaluador de las observaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

1- Observación: **"la Empresa Compugraf Informática S.R.L deja constancia de que en el formulario Nº 7 de la empresa el Faro Ind. & Comercial S.R.L tiene dirección de Asunción"**. Al respecto este Comité manifiesta que el Formulario N° 7 es un formulario cuya presentación es de carácter formal y que la mención en la parte superior del formulario de la ciudad de Asunción, conjuntamente con la fecha 04 de julio de 2018; no es considerado un error grave capaz de invalidar el documento debido a que se encuentra correctamente identificada la fecha, la convocante, la descripción del llamado, debidamente firmado y aclarado. ----------

2- Observación: **"El representante de la empresa Grilo S.R.L deja constancia que la firma obrante en los formularios de la empresa Compugraf Informática S.R.L, no coinciden con la firma de la fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Adrián Nikonchuk, ni con la firma del Sr. Oscar Sachlik obrante en la hoja Nº 12 y 13 de la carpeta original de oferta presentada".** Al respecto este Comité manifiesta que ha observado las firmas plasmadas en los documentos y que a simple vista presentan similitudes; cabe aclarar que un estudio más pormenorizado sobre el trazado de la firma correspondería en todo caso a un perito calígrafo cosa que no se encuentra dentro de las posibilidades de la Convocante; si todos los oferentes comenzaran a dudar de las firmas plasmadas en las documentaciones resultaría un caos pues para cada licitación se debería contar con un perito calígrafo y costear los honorarios de los mismos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la/s oferta/s respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
GRILO S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL FARO S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede observar en el cuadro ilustrativo, las empresas han presentado satisfactoriamente los documentos de carácter sustancial

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. De dicho análisis se ha comprobado que la EMPRESA GRILO S.R.L y la EMPRESA EL FARO S.R.L no presentan errores aritméticos. Igualmente se ha verificado la oferta presentada por la EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L la cual se ha constatado que presenta errores aritméticos, conforme a la planilla que se adjunta:

Oferente: COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L

Ítem N°	Precio Total Ofertado para dicho ITEM Gs.	Precio Total Ofertado corregido para dicho ITEM Gs.	Conformidad del oferente (Documento de pedido FAX N°/Fecha y Documento de respuesta)
5	284.970	285.000	Vía Nota de la UOC N° 184 de fecha 05 de julio del corriente, se ha solicitado la aceptación o rechazo de las correcciones verificadas; dicha solitud ha sido respondida en tiempo y forma por la Empresa aceptando dichas correcciones.
7	5.044.544	5.044.480	Vía Nota de la UOC N° 184 de fecha 05 de julio del corriente, se ha solicitado la aceptación o rechazo de las correcciones verificadas; dicha solitud ha sido respondida en tiempo y forma por la Empresa aceptando dichas correcciones.

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

3.1.1 La verificación de los precios y comparación con los costos estimados, se visualiza en la "planilla comparativa de precios ofertados" que se adjunta.

3.1.2 Análisis de los precios:

Han sido analizados detalladamente los precios ofertados por las empresas para cada ítem.

En atención a la Resolución DNCP N° 411/18, se analizó el % de variación entre los precios ofertados en cada ítem y los costos estimados (Anexo 2). Al respecto, se observa:

- Oferente GRILO S.R.L: para los Ítems 1, 3, 4, 5, 6, el % de variación se encuentra dentro del rango establecido, por lo que no fueron requeridas las explicaciones detalladas. Para el Ítem N° 8 el porcentaje de variación se encuentra fuera del rango establecido, por lo que fueron requeridas las explicaciones correspondientes a través de la Nota UOC N° 183/2018 de fecha 5 de julio de 2018, con lo que la Empresa ha respondido a través de una nota enviada en fecha 5 de julio de 2018; considerando este Comité aceptable la explicación planteada y de ejecución posible.----------
- Oferente COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L: para el Ítem N° 3, el porcentaje de variación se encuentra dentro del rango establecido, por lo que no fueron requeridas las explicaciones detalladas. Para los Ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8; el porcentaje de variación se encuentra fuera del rango establecido, por lo que fueron requeridas las explicaciones correspondientes a través de la Nota UOC N° 184/2018 de fecha 5 de julio de 2018; con lo que la Empresa ha respondido a través de nota en fecha 5 de julio del ctte; considerando este Comité aceptable la explicación planteada y de ejecución posible. ----------
- Oferente EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L: 1, 4, 5, 6, 7, 8 el % de variación se encuentra dentro del rango establecido, por lo que no fueron requeridas las explicaciones detalladas. Para los Ítems N° 2 y 3, el porcentaje de variación se encuentra fuera del rango establecido, por lo que fueron requeridas las explicaciones correspondientes a través de la Nota UOC N° 185/2018 de fecha 5 de julio de 2018; con lo que la Empresa ha respondido a través de nota en fecha 5 de julio del ctte; considerando este Comité aceptable la explicación planteada y de ejecución posible. ----------

4. Aplicación del margen de preferencia:

En la Sección respectiva de la carta de Invitación, se ha solicitado a las empresas, los certificados de origen nacional de los productos ofertados, los cuales no fueron presentados en las ofertas, por tanto, este Comité procedió a verificar los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE (Ventanilla Única de Exportación). Donde se ha verificado atraves del ID del Llamado que, la única empresa que ha solicitado el Certificado corresponde a Alamo SA, la cual no se ha presentado para el presente llamado. Por lo tanto, no se encontraron en el sistema a las empresas oferentes, lo que las hace ***no beneficiarias*** de este margen de preferencia previsto en la normativa. ----------

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Estructura de Costo	28773	344129	443794	VerCertificado	Autorizado,	05/04/2018 16:44:34	800041615	ALAMO SA
Estructura de Costo	28772	344129	443790	VerCertificado	Autorizado,	05/04/2018 16:44:27	800041615	ALAMO SA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

5. Comparación de las ofertas presentadas:

Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas, el cual forma para del presente Informe de Evaluación, y considerando que la Adjudicación del presente llamado es por Ítem; se proceden a analizar las ofertas más bajas para cada Ítem, conforme se detalla seguidamente:

Ítem	Descripción de Bienes	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Empresa con la oferta más baja	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Resma de Papel tamaño A4	4.505	Unidad	Executive	Argentina	GRILO S.R.L	21.200	95.506.000
2	Resma de Papel tamaño A3	500	Unidad	Chamex	Brasil	El Faro Ind. & Com. S.R.L	51.600	25.800.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	3.341	Unidad	Executive	Argentina	GRILO S.R.L	23.500	78.513.500
4	Papel para fax	185	Unidad	S.R.L Papeles	Paraguay	GRILO S.R.L	9.600	1.776.000
5	Papel madera	300	Unidad	Rojas	Paraguay	GRILO S.R.L	697	209.100
6	Cartulinas lisa	285	Unidad	Duson	Paraguay	El Faro Ind. & Com. S.R.L	750	213.750
7	Papel Contac	160	Unidad	Luxur	Brasil	El Faro Ind. & Com. S.R.L	24.800	3.968.000
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	2.505	Unidad	Avon	Paraguay	GRILO S.R.L	347	869.235

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Oferta más baja para los Ítems N° 1, 3, 4, 5, y 8: la oferta más baja para las Ítems mencionados corresponde a la presentada por la empresa GRILO S.R.L;.----------

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

A) **CALIFICACIÓN LEGAL** la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los miembros de la sociedad (Según anexo), no se encuentran registrados como funcionarios públicos. ----------

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

B) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS LEGALES: Persona Jurídica:	Cumple/ No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Otros documentos adicionales requeridos	***Cumple/No Cumple***
- Fotocopia simple de Patente Municipal Vigente.	Cumple
-Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
- Balance General y Estados de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017	Cumple
- Presentar mediante Declaración Jurada el listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédula de Identidad Civil, con el fin de consultar en la base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	Cumple
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o exportador de los bienes.	Cumple

C) ***Capacidad Técnica y Experiencia***; En cuanto a la ***capacidad técnica***, la empresa adjunta: una Patente Comercial donde indica el Domicilio del mismo, cumpliendo el rango de distancia solicitada por la Gobernación de Itapúa. Respecto a la ***Experiencia,*** la empresa adjunta de Fs. 36 al 59, las siguientes facturas en concepto de provisión de papel de escritorio: Factura Nº 0005037 por un valor en Gs 7.750.480, Factura Nº 0005196 por un valor en Gs 4.791.845, Factura Nº 0005211 por un valor en Gs 7.941.510, Factura Nº

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

0004942 por un valor en Gs 19.408.382, Factura Nº 0004800 por un valor en Gs 11.559.026. Factura Nº 0004805 por un valor en Gs 11.928.972, Factura Nº 0004982 por un valor en Gs 15.550.138, Factura Nº 001462 por un valor en Gs 32.510.374, Factura Nº 001463 por un valor en Gs 7.479.300, Factura Nº 001464 por un valor en Gs 2.953.247, Factura Nº 001466 por un valor en Gs 1.203.360, Factura Nº 001510 por un valor en Gs 51.113.274, Factura Nº 001511 por un valor en Gs 18.420.342, Factura Nº 001512 por un valor en Gs 1.217.328, Factura Nº 001505 por un valor en Gs 29.237.858, Factura Nº 001506 por un valor en Gs 15.567.552, Factura Nº 001508 por un valor en Gs 13.012.877, Factura Nº 000962 por un valor en Gs 1.499.992, Factura Nº 000948 por un valor en Gs 1.809.450, Factura Nº 000914 por un valor en Gs 3.197.288, Factura Nº 001012 por un valor en Gs 1.115.858, Factura Nº 001056 por un valor en Gs 1.293.600, Factura Nº 001058 por un valor en Gs 1.137.600, Factura Nº 001061 por un valor en Gs 2.331.598, superando ampliamente el 30% (treinta por ciento) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----

D) ***Capacidad Financiera***; En este apartado nos permitimos adjuntar el detalle sobre coeficiente de liquidez, nivel de endeudamiento y nivel de rentabilidad, donde se observa el total cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

E) ***Especificaciones Técnicas:*** Todos los ítems ofertados cumplen las especificaciones solicitadas. Igualmente, el Local de la Empresa Grilo SRL, se encuentra dentro del rango solicitado por la convocante, en cuanto a la distancia teniendo como punto de referencia la Sede de la Gobernación de Itapúa. ----------

F) Igualmente, se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente **GRILO SRL**, estando los precios ofertados fuera de los parámetros dispuestos en la normativa en el ítem Nº 8. En ese sentido, como se menciona más arriba se le solicitó el desglose de precios de los servicios ofertados a los efectos de la justificación correspondiente, habiendo contestado en tiempo y forma lo requerido por la convocante, siendo satisfactorios para nuestra parte los fundamentos esgrimidos por la empresa en cuestión. Encontrándose los demás ítems dentro de los parámetros de variación dispuestos. ----------

Recomendación de Adjudicación:

Por tanto, y atendiendo a los establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, este **Comité Evaluador recomienda, en consecuencia, la ADJUDICACION de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"** en los **ITEMS N° 1, 3, 4, 5, y 8** a favor de la **EMPRESA GRILO S.R.L,** ya que la misma ha cumplido con todos las bases de la presente licitación y constituye la mejor oferta. De conformidad a lo detallado seguidamente:

Ítem	Descripción de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Resma de Papel tamaño A4	4.505	Unidad	Executive	Argentina	21.200	95.506.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	3.341	Unidad	Executive	Argentina	23.500	78.513.500
4	Papel para fax	185	Unidad	S.R.L Papeles	Paraguay	9.600	1.776.000
5	Papel madera	300	Unidad	Rojas	Paraguay	697	209.100
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	2.505	Unidad	Avon	Paraguay	347	869.235

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Monto total Gs.176.873.835 (ciento setenta y seis millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y cinco guaraníes)

Oferta más baja para los Ítems N° 2, 6, y 7: la oferta más baja para las Ítems mencionados corresponde a la presentada por la empresa EL FARO COMERCIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L;.----------

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

A) **CALIFICACIÓN LEGAL** la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los miembros de la sociedad (Según anexo), no se encuentran registrados como funcionarios públicos. ----------

B) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS LEGALES: Persona Jurídica:	Cumple/ No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Otros documentos adicionales requeridos	*Cumple/No Cumple*
Fotocopia simple de Patente Municipal Vigente.	Cumple
-Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
- Balance General y Estados de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017	Cumple
- Presentar mediante Declaración Jurada el listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédula de Identidad Civil, con el fin de consultar en la base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	Cumple
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o exportador de los bienes.	Cumple

C) ***Capacidad Técnica y Experiencia***; En cuanto a la ***capacidad técnica***, la empresa adjunta: una Patente Comercial donde indica el Domicilio del mismo, cumpliendo el rango de distancia solicitada por la Gobernación de Itapúa. Respecto a la ***Experiencia,*** la empresa adjunta de Fs. 13 a Fs. 25, copia de Contrato Nº 08/2015 con la Corte Suprema de Justicia para la "Adquisición de productos de papel, elaborados con criterios y procesos de sustentabilidad y otros afines" por un valor en Gs. 99.992.600; copias del Contrato Nº 06/2016 con la Municipalidad de Cambyreta para la "Provisión de útiles de oficina" por un valor de Gs. 22.152.110, Orden de Compra N° 3088 por un valor de Gs. 12.608.700, superando el 30% (treinta por ciento) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

D) ***Capacidad Financiera***; En este apartado nos permitimos adjuntar el detalle sobre coeficiente de liquidez, nivel de endeudamiento y nivel de rentabilidad, donde se observa el total cumplimiento con lo solicitado en la carta de invitación. ----------

E) ***Especificaciones Técnicas:*** Todos los ítems ofertados cumplen las especificaciones solicitadas. Igualmente, el Local de la Empresa EL FARO INDUSTRIAL & COMERCIAL SRL, se encuentra dentro del rango solicitado por la convocante, en cuanto a la distancia teniendo como punto de referencia la Sede de la Gobernación de Itapúa. ----------

F) Igualmente, se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, estando los precios ofertados fuera de los parámetros dispuestos en la normativa en los ítems Nº 1, 4, 5, 6, 7, 8. En ese sentido, como se menciona más arriba se le solicitó el desglose de precios de los servicios ofertados a los efectos de la justificación correspondiente, habiendo contestado en tiempo y forma lo requerido por la convocante, siendo satisfactorios para nuestra parte los fundamentos esgrimidos por la empresa en cuestión. Encontrándose los demás ítems dentro de los parámetros de variación dispuestos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Institución y considerando que el monto ofertado sobrepasa lo presupuestado, además de la necesidad de contar con los bienes que son de uso corriente de la Institución para un normal funcionamiento de la misma; y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 8452/2018 en su artículo 302, se recomienda la reducción de las cantidades requeridas en el Item N° 2 Resma de Papel tamaño A3, hasta alcanzar la disponibilidad presupuestaria para el caso.

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Recomendación de Adjudicación

Por tanto, y atendiendo a los establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, este Comité Evaluador recomienda, en consecuencia, la ADJUDICACION de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" en los **ITEMS N° 2, 6, y 7** a favor de la **EMPRESA EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L,** ya que la misma ha cumplido con todos las bases de la presente licitación y constituye la mejor oferta. De conformidad a lo detallado seguidamente:

Ítem	Descripción de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Reducción de cantidades por superar disponibilidad presupuestaria	Precio total conforme a las cantidades reducidas - Gs.
2	Resma de Papel tamaño A3	500	Unidad	Chamex	Brasil	51.600	25.800.000	350	18.060.000
6	Cartulinas lisa	285	Unidad	Duson	Paraguay	750	213.750		
7	Papel Contac	160	Unidad	Luxur	Brasil	24.800	3.968.000		

Monto Total Gs.22.241.750 (veintidós millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta guaraníes). ----------

ES NUESTRO DICTAMEN...

Atentamente

Lic. Carlos Eusebio Benítez
Contador General
Gobernación de Itapúa

Abog. Mario Eduardo Giménez
Asesor Jurídico Adjunto
Gobernación de Itapúa

Abog. Crescencio Brizuela
Director Jurídico
Gobernación de Itapúa

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE PRECIO REFERENCIAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 411/2018 DE LA DNCP

Precio Referencial - PAPEL DE ESCRITORIO							Grilo S.R.L		El Faro Ind.& Com. S.R.L		Compugraf informática S.R.L	
Item	Cod. Catálogo	Descripcion de Bienes	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Cumple/No Cumple	Precio Unitario	Cumple/No Cumple	Precio Unitario	Cumple/No Cumple
1	14111507-002	Resma de Papel tamaño A4	4.505	Unidad	21.500	96.857.500	21.200	Cumple.	24.000	Cumple.	22.900	No Cumple
2	14111507-016	Resma de Papel tamaño A3	500	Unidad	34.500	17.250.000	No cotiza	No Cotiza	51.600	No Cumple	59.800	No Cumple
3	14111507-003	Resma de Papel tamaño Oficio	3.341	Unidad	23.500	78.513.500	23.500	Cumple	28.250	No Cumple	25.877	Cumple.
4	14111508-001	Papel para fax	185	Unidad	10.500	1.942.500	9.600	Cumple	11.200	Cumple	12.992	No Cumple
5	14111525-001	Papel madera	300	Unidad	700	210.000	697	Cumple	700	Cumple	950	No Cumple
6	14111610-001	Cartulinas lisa	285	Unidad	750	213.750	837	Cumple	750	Cumple	943	No Cumple
7	60121123-001	Papel Contac	160	Unidad	23.500	3.760.000	No Cotiza	No Cotiza	24.800	Cumple	31.528	No Cumple
8	44121505-003	Sobre manila. Tamaño Oficio	2.505	Unidad	500	1.252.500	347	No Cumple	500	Cumple	826	No Cumple

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Ratios Financieros

El Faro Ind.& Com. S.R.L

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2016	10,893,028,546	7,310,779,950	1.49	
31/12/2017	12,562,496,547	8,757,324,788	1.43	1.46

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	7,376,324,788	11,549,943,975	0.6386	
31/12/2017	8,757,324,788	13,215,819,877	0.6626	0.6506

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	218,028,872	3,400,000,000	0.064126139	
31/12/2017	212,755,742	3,810,000,000	0.055841402	0.06

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos dos años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa El Faro Ind.& Com. S.R.L cumple con lo solicitado en el PBC.

Yessica Gonzalez

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Ratios Financieros

Grilo S.R.L

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2016	1,684,612,328	782,517,794	2.15	
31/12/2017	983,635,139	686,687,352	1.43	1.79

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	782,517,794	1,954,108,494	0.4004	
31/12/2017	686,687,352	2,047,435,290	0.3354	0.3679

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	38,432,256	1,118,000,000	0.0343759	
31/12/2017	132,869,352	1,118,000,000	0.118845574	0.08

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos dos años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Grilo S.R.L cumple con lo solicitado en el PBC.

Yessica González

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

Ratios Financieros

Compugraf Informatica S.R.L

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2016	4,360,736,303	1,116,741,441	3.90	
31/12/2017	6,563,624,211	2,477,721,562	2.65	3.28

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	1,116,741,441	4,733,643,587	0.2359	
31/12/2017	2,477,721,562	6,908,424,467	0.3587	0.2973

NIVEL DE RENTABILIDAD

Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado	
31/12/2016	672,249,658	30,000,000	22.40832193	
31/12/2017	765,955,366	30,000,000	25.53184553	23.97

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2016; 2017.)
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos dos años, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa Compugraf Informática S.R.L cumple con lo solicitado en el PBC.

Yessica González

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico

INFORME DEL SINARH

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	Empresa	Representante legal	C.I Nº	SINARH
1	EL FARO IND & COM S.R.L	Cesar Ladislao Cerini Benitez	2.259.473	No Figura.-
2	EL FARO IND & COM S.R.L	Pedro Pablo Centucrión	882.473	No Figura.-
3	GRILO S.R.L	Sebastian Emilio Remesowski Squef	2.146.382	No Figura.-
4	GRILO S.R.L	Jose Nicolas Remezoski Squef	2.147.257	No Figura.-
5	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L	Oscar Sachnik	2.955.555	No Figura.-
6	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L	Adrian Nikonchuk Chichik	2.567.738	No Figura.-

Crescencio Brizuela C.
Director Jurídico